

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGIONAL VALPARAISO
RECIBIDO
16 FEB. 2011
T. R. Y REGISTRO JURIDICA
SUMARIO CONTABILIDAD

OFICIO

**MODIFICA TEXTO RESOLUCIÓN N° 6103 DE 2009 DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES,
QUE FIJA RECURSOS Y ÁMBITOS DE ACTIVIDADES
A FINANCIAR CON LA ASIGNACIÓN
CORRESPONDIENTE A FOMENTO Y DESARROLLO
DEL PATRIMONIO NACIONAL.**

GOBIERNO DE CHILE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO
Jefe de Departamento
Departamento Ciudadanía y Cultura

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
JEFE SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTAL

E X E N T A

11.01.2011 00003

VALPARAÍSO,

VISTOS:

25 ENE. 2011

Estos antecedentes; el Memorando N° 25.0/4249 de la Jefa de la Sección de Patrimonio Cultural recibido por el Departamento Jurídico el 29 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, la Ley N° 20.481 del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09 , Capítulo 16 , Programa 01 , Subtítulo 24 , Ítem 03-123, Glosa 17 , correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dispone que los recursos destinados a financiar todas aquellas actividades artísticas y culturales cuyo objetivo sea el fomento y desarrollo del Patrimonio Cultural Nacional, incluidos gastos en personal, se ejecutarán conforme a lo establecido en la Resolución N° 6103, de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, atendido el mérito de lo expuesto, es necesario dictar el siguiente acto administrativo que modifica la Resolución referida, en los términos que se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; de la Resolución N° 6103 de 2009, que autoriza la ejecución de recursos y ámbitos de actividades financiadas con cargo a la asignación 123 del subtítulo 24 ítem 03, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, contemplada en la Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del sector público para el año 2010; en la Ley N° 20.481 del Presupuesto del Sector Público para el año 2011; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el texto de la Resolución N° 6103 de 30 de diciembre de 2009, sobre Ejecución de Recursos y Ámbitos de Actividades financiadas con cargo a la asignación 123 del subtítulo 24 ítem 03, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por el siguiente:

ARTÍCULO 1°: La asignación presupuestaria de la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03-123, de la Ley N° 20.481 del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, que dispone financiar las actividades artísticas del programa "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional", se ejecutará en conformidad a lo dispuesto en la Glosa 17 del presupuesto del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes."

ARTÍCULO 2°: Los objetivos del Programa individualizado precedentemente serán todas aquellas actividades culturales y artísticas de fomento y desarrollo del Patrimonio Cultural Nacional, en especial las que se indican en el artículo siguiente del presente acto administrativo:

ARTÍCULO 3°: La asignación presupuestaria señalada en el artículo 1° de la presente resolución contempla un presupuesto total de \$314.698.000.- (trescientos catorce millones seiscientos noventa y ocho mil pesos chilenos) y el programa – arriba individualizado- a cuyo financiamiento concurre, comprende en términos generales:

A) Fomento y Difusión del Patrimonio Cultural, a través de:

- Seminarios, encuentros y congresos que promuevan el fortalecimiento y fomento del patrimonio cultural del país, para los cuales se convocará y financiará el traslado y manutención, si así se requiere, de académicos, cultores, representantes de organizaciones gremiales y/o especialistas invitados del país y del extranjero en las diversas manifestaciones del patrimonio cultural.
- Desarrollo y elaboración de material educativo y didáctico alusivo a temáticas vinculadas con el patrimonio cultural, folclore, pueblos originario, inmigrantes, entre otros.
- Investigación, difusión y promoción del Turismo Cultural Sostenible.
- Consolidación de iniciativas tendientes al fomento y promoción del patrimonio cultural de los pueblos originarios e inmigrantes en nuestro país.
- Otras actividades de difusión de extensión consagrada al patrimonio cultural, pueblos originarios, folclore, de los pueblos inmigrantes, entre otros. Además difusión, promoción y distribución, a través de campañas, exposiciones, publicaciones y proyectos específicos, de las diversas expresiones del patrimonio material e inmaterial. Incluye la entrega de recursos, previa postulación de acuerdo a bases, en reconocimiento a personas y comunidades locales específicas, portadoras de manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial Nacional (PCI) estratégicas y/o en peligro de desaparecer, en cumplimiento de las Directrices para la Creación de Sistemas Nacionales de Tesoros Humanos Vivos, dictadas por UNESCO, Paris, 2003.
- Fortalecimiento y coordinación de redes y proyectos internacionales con el fin de consolidar las relaciones del país, con Estados e instituciones extranjeras, en materias de patrimonio cultural (transporte terrestre y aéreo, manutención, y todos los gastos asociados); para todo lo cual se contemplarán hasta \$116.700.000.- (ciento dieciséis y millones setecientos mil pesos), incluyendo gastos en personal.

B) Desarrollo y salvaguarda del Patrimonio Cultural: mejoramiento, implementación y posicionamiento de sistemas con el fin de potenciar y maximizar el uso de diversas metodologías de registro, reconocimiento y transmisión del patrimonio cultural chileno. Desarrollo y fortalecimiento de redes de gestión patrimonial con el fin de generar relaciones con instituciones y organizaciones públicas, privadas, universitarias, sociales, cultores y personas naturales, de manera de sustentar los soportes necesarios (transporte terrestre y aéreo, arriendo de salones y equipos, manutención de invitados, compra de materiales, y todos los gastos asociados) para consolidar e implementar redes nacionales e internacionales para el registro, protección, difusión y promoción del

patrimonio cultural; para todo lo cual se contemplarán hasta \$197.998.000.- (ciento noventa y siete millones novecientos noventa y ocho mil pesos), incluyéndose gastos de personal.

ARTÍCULO 4°: La forma de ejecución de lo contemplado precedente, según corresponda en cada caso, se ejecutará en conformidad a las normas de la ley 19.886 de Compras Pública y su reglamento y/o de acuerdo con las facultades y atribuciones contempladas en el Título I de la ley N° 19.891. El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, podrá ejecutar los actos y/o celebrar convenios de colaboración y cooperación con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean necesarios o conducentes a la realización de las actividades referidas en el artículo tercero precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por el Departamento de Administración General, el pago referido en este acto, identificando monto involucrado, individualización del destinatario y objeto del mismo, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, VÍSESE POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA



Luciano Cruz Coke
LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.



Resolución N° 04/05

Distribución:

- Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Unidad de Auditoría Interna, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

09 MAR 2011

DEPARTAMENTO DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

LPP

SE ABSTIENE DE EJERCER EL CONTROL PREVIO DE JURIDICIDAD DE LA RESOLUCIÓN N° 3, DE 2011, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, POR REFERIRSE A UNA MATERIA EXENTA DE TOMA DE RAZÓN.

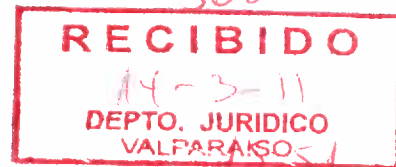
VALPARAÍSO, 001847 28.FEB.2011

Esta Entidad de Control se ha abstenido de ejercer el control previo de juridicidad del acto administrativo indicado en el rubro, por el cual se modifica la resolución N° 6.103, de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes -que fija la forma de ejecución de los recursos y los ámbitos de las actividades a financiar con cargo a la asignación correspondiente a fomento y desarrollo del patrimonio nacional de ese consejo-, ya que se encuentra exento del trámite referido, acorde con lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General.

Por consiguiente, se remite adjunto el mencionado documento, sin perjuicio de aplicarse a su respecto las normas sobre controles de reemplazo contenidas en el Título VI de la precitada resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



emb
AL SEÑOR
MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
PRESENTE

